



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

DECRETO

Visto los informes obrantes en el expediente relativos a la Convocatoria para la matrícula y bonificaciones del programa de apertura de centros a la comunidad, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria y educación especial del municipio de Avilés hasta fin primer trimestre curso 2021-2022.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la matrícula y bonificaciones del programa de apertura de centros a la comunidad, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria y educación especial del municipio de Avilés hasta fin primer trimestre curso 2021-2022.

Segundo.- La publicación de esta convocatoria en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la apertura del plazo de presentación de instancias de alumnado.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AVILÉS.

Hasta fin primer trimestre curso 2021-2022.

1.- OBJETO

La presente convocatoria regula el procedimiento de Matrícula y Bonificación del precio público para la realización de las actividades extraescolares hasta fin del primer trimestre del curso 2021-2022..

Se denominan "Extraescolares" las actividades que se desarrollan fuera del horario lectivo y por tanto, en el tiempo libre de la población destinataria que es el alumnado del municipio de Avilés que curse Infantil, Primaria y Educación Especial.

Las actividades extraescolares, gestionadas y organizadas por el Ayuntamiento de Avilés, son en líneas generales de dos tipos: unas de carácter cultural y artístico y las otras de carácter físico-deportivas. Ambas tienen como finalidad fomentar la participación de las y los menores en actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre educativas, en colaboración con los centros de educación infantil y primaria y de educación especial, de titularidad pública, ubicados en el municipio, durante el curso escolar 2021-2022.

Dada la situación generada por la pandemia de la COVID19, las actividades programadas podrán sufrir cambios en lo que tiene que ver con los espacios, contenidos, altas y bajas de las mismas, etc. Todo ello en función de las instrucciones e indicaciones de las autoridades competentes en cada momento.

Por ello también las actividades se desarrollarán en grupos estables de un máximo de 15 personas.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar la matrícula la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor que estén escolarizados y/o empadronados en el municipio de Avilés en el curso escolar 2021-2022.

Cada alumna o alumno podrá inscribirse únicamente en el Centro Educativo donde se encuentre escolarizado, **en lo que se refiere a las actividades culturales.**

3.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades se desarrollarán, como norma general, en las instalaciones de los centros educativos de titularidad pública, excepto aquellas cuyas necesidades de infraestructuras o de participación, requieran de condiciones especiales como pueden ser los polideportivos, centros socioculturales municipales, etc.

El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes, en última instancia, concreten y determinen el horario de cada una de ellas, en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés. Se exceptúan de este horario las competiciones o exhibiciones que, en su caso, tuviesen lugar durante el desarrollo de las actividades extraescolares deportivas.

Para la puesta en marcha cada una de las actividades ofertadas, el número mínimo de participantes por grupo, como norma general, será de 8 menores. En el caso de que no se alcance este mínimo podrá reorganizarse, junto con el Centro Educativo, el programa planificado, ofreciendo en todo caso una alternativa a las y los menores inscritos.



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
 EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

4.- PRECIO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2021-2022

El precio para todo el trimestre, por actividad y participante, viene determinado por el cómputo total de horas tal y como se indica en las siguientes tablas:

EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE 2021-2022		
CULTURALES Y DEPORTIVAS SIN COMPETICIÓN		
DIAS SEMANA	HORAS TRIMESTRE (*)	PRECIO TRIMESTRE
1	6 / 7	7,20€ / 8,40€
2	13 / 14	15,60€ / 16,80€
3	19	22,80€
4	27	32,40€
5	34	40,80€

(*) podrá sufrir variación en función de los días festivos, en todo caso el precio está calculado teniendo esto en cuenta

EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE 2021-2022		
DEPORTIVAS CON COMPETICIÓN		
DIAS SEMANA	HORAS TRIMESTRE (*)	PRECIO TRIMESTRE
2	20 / 21	24€ / 25,20€
3	26	31,20€

(*) podrá sufrir variación en función de los días festivos, en todo caso el precio está calculado teniendo esto en cuenta



5.- LISTADO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS

El listado de actividades ofertadas en cada Centro estará a disposición de las familias en la Sede Electrónica de la web municipal.

<https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

6.- PERIODO DE MATRICULACIÓN

El periodo establecido estará abierto desde el 22 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, siempre que existan plazas disponibles en los grupos de actividad y centro educativo ya conformados desde el inicio del programa. El número máximo de personas por grupo será de 15.

Para el primer trimestre del curso 2021/22, las solicitudes de las actividades extraescolares se podrán formalizar de las siguientes maneras:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica de la web municipal .

<https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias **Este asesoramiento se realizará únicamente mediante dita previa:**

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
<http://www.aviles.es/citaprevia>

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España, donde dispondrán de un punto de acceso telemático. **Únicamente mediante Cita Previa** en horario de 8:30 a 14:15 horas concertando cita por Internet o en a través del teléfono 985122100.

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

HORARIO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS (OAR):

OFICINA EN LA PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1:

MAÑANAS: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, **sólo con cita previa**

TARDES: martes y jueves de 15 a 17 horas, **sin cita previa.**

OFICINA EN EL EDIFICIO DEL FOCO (C/ SANTA APOLONIA, Nº 126)

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, **sólo con cita previa.**

CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA:

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100, con horario ininterrumpido de 8:30 a 14:30 h, de lunes a viernes.

7.- DOCUMENTACIÓN PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

Cualquiera que sea la forma elegida para efectuar la matrícula de las actividades extraescolares, se ha de cumplimentar el documento que se incorpora como anexo de esta convocatoria: INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Dicho anexo podrá obtenerse en las dependencias del Servicio de Educación o mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

En el caso de necesitar alguna medicación o cuidados especiales deberá indicarse en el apartado "Observaciones" adjuntando, en su caso, el correspondiente certificado médico actualizado a fecha de matrícula, para el presente curso escolar.

8.- BONIFICACIONES.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.
2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el valor del IPREM vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases.
3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar (año 2020) de cada uno de los miembros computables de la Unidad familiar dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.
4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2020.



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
 EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
 EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

5. Cuantía de las Bonificaciones

Renta per capita IPREM	Cuantía subvencionada
Hasta 50% IPREM	80%
Del 50% IMPREM hasta el 70% IPREM	50%
Del 70% IPREM al 90% IPREM	30%

9.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de los Talleres Infantiles de Avilés de cada turno, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- BAJA O CAMBIOS DE GRUPO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Durante este primer trimestre del curso escolar, no se podrá solicitar la baja de matrícula en las actividades extraescolares así como cambios de grupo.

11.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.

La Ordenanza 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, recoge en su artículo 4 que “la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”.

Se habilitará el sistema de pago único de todo el periodo completo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE BASES ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-2022**

Documento
EDU15I017X

Expediente

Código de Verificación:



4E5N4W3F3L4K301A1CR2

12.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen en esta Convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de matrícula o bonificación.

13.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES



1. Datos Solicitante. Nombre del/la menor que se inscribe en las actividades extraescolares

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre:

2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor/tutora legal

NIF /NIE/CIF: Nombre y Apellidos:

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

Notificación electrónica a sujetos obligados Correo Electrónico

3. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:
Población: Provincia: C.P.:
Teléfono: Móvil: Correo electrónico:
Notificar por : Correo Postal Medios Electrónicos Correo electrónico para avisos:
Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

4. Datos de INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD

Centro Educativo
Actividad 1ª
Actividad 2ª
Actividad 3ª

SOLICITO bonificación sobre el precio público de las actividades extraescolares indicadas.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas.

Observaciones: (indicación de prescripciones facultativas, cuidados especiales, ...)

5. Datos Bancarios (caso de Inscripción)

Número de cuenta - IBAN																DECLARANTE	Avilés, a	de	de 2021
E	S																	(firma solicitante o representante)	

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- El/la representante legal del solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.
- La respuesta a los datos solicitados es de carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos así como la solicitud manipulada o no conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria supondrá la desestimación de la misma.
- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos, conllevará la revocación del alta en la actividad, en tal caso, vendré obligado/a a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeto/a a las responsabilidades exigibles.
- El/la representante legal manifiesta que tiene la autorización del titular de la cuenta bancaria en la que debe hacerse el cargo del precio público.
- Cuando coinciden representante legal y titular éste/a autoriza el cargo en cuenta en el concepto reseñado anteriormente en la cuenta de la que es titular.

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.: -33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar administrativa del servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión en interés público
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En formato papel a continuación o a través de la página web www.aviles.es

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402 Teléfono: 985-122100 Correo electrónico: informacion@ayto-aviles.es Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@ayto-aviles.es</p>
<p>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar administrativamente el servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.</p>
<p>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
<p>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni transferirán datos personales salvo obligación legal.</p>
<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Avilés– Plaza España, 1, 33402 Avilés, Asturias, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>
<p>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).</p>